

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

Siendo las 10:00 horas del día martes 30 de abril de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Miguel Angel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. en C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Flor Idali Arreola Vergara, Jefe de Departamento de Planes de Manejos Pesqueros y Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700025819, turnada Unidad de Administración, quien declara la inexistente de la información, así mismo la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Inspección y Vigilancia, Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declararon la inexistencia de la información. -----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700026019, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistente de la información, así mismo la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Inspección y Vigilancia, Unidad de Administración, Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declararon la inexistencia de la información. -----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700026219, turnada a Unidad de Asuntos Jurídicos, quien declara la inexistente de la información, así mismo la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, ~~Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Inspección y Vigilancia, Unidad de Administración, Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional~~, quienes declararon la inexistencia de la información.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a Miguel Angel Ochoa Aldana Jefe de la Unidad de Admiración, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los



puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CTIISE.30.04.19.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700025819, turnada Unidad de Administración, quien declara la inexistente de la información, así mismo la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Inspección y Vigilancia, Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declararon la inexistencia de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Copia con versión electrónica de las facturas pagadas a la empresa SEGUROS INBURSA, S.A durante el periodo del mes de diciembre del año 2018 al mes de marzo del año 2019"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SMR.-0067919 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...Al respecto, hago de su conocimiento que esta Subdirección no ha realizado pago por facturación a la empresa Seguros Inbursa, S.A. en el periodo señalado. Por lo anterior, se solicita su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGOPA-DAPA.-03665/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, CGOEI.-0069/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, DGIV/0369/2019 Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGPPE.-00146/19 Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, 612.19.-00099/19 Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00031/19 Dirección General de Infraestructura, UAJ.-00593/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTIISE.30.04.19.II

Se confirma la inexistencia de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700026019, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistente de la información, así mismo la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Inspección y Vigilancia, Unidad de Administración, Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declararon la



inexistencia de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer las solicitudes de acceso a la información, que en esencia dice: "...Atentamente solicito a la CONAPESCA el documento completo de la **Iniciativa para la sustentabilidad en el norte del Golfo de California**, que explique de manera completa, exhaustiva, suficiente y desagregada **las metas y acciones** para la implementación de política pública de su competencia que coadyuvarán a dar cumplimiento a **los cinco ejes estratégicos** que la integran: 1. Desarrollo integral para el bienestar comunitario 2. Gobernanza y seguridad (incluye el combate a la pesca furtiva y el tráfico de especies) 3. Pesca sustentable y responsable 4. Conservación y monitoreo de ecosistemas y especies (con énfasis en la vaquita marina) 5. Diversificación productiva sustentable..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-04250/19, de la de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...le informo que esta Dirección General coadyuvará en coordinación con la SEMARNAT en acciones de ámbito de su competencia, sin embargo en los archivos físicos y digitales, no tienen un documento completo que explique de manera completa, exhaustiva, suficiente y desagregada las metas y acciones sobre la iniciativa para la sustentabilidad en el Golfo de California.

Cabe mencionar que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es la dependencia encargada de la iniciativa para la sustentabilidad en el Golfo de California.

Por lo anterior, se solicita su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Por último, se da lectura a los oficios de número MZ-RH.-00450/19 de la Unidad de Administración, CGOEI.-0071/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, DGIV/0371/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DEPE.-00042/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGI.-00033/19 de la Dirección General de Infraestructura, UAJ.-00594/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, 612.19.-00156/19 Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTIISE.30.04.19.III
Se confirma la inexistencia de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700026219, turnada a Unidad de Asuntos Jurídicos, quien declara la inexistente de la información, así mismo la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Inspección y Vigilancia, Unidad de Administración, Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declararon la inexistencia de la información.-----



En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Por medio del presente y con fundamento en el artículo 6 de la Constitución; 70 fracción XXX, 122, 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, 69 fracción VII inciso n, 123 y 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, se solicita la siguiente información estadística en formato abierto por el periodo de 2013 a 2018, con información que permita identificar el producto o bien decomisado (especie, tipo, modelo, arte de pesca), en su caso su valor en peso o volumen y el monto en dinero obtenido por su venta directa o remate.1. Sobre el destino de bienes y productos decomisados: a) Sobre embarcaciones decomisadas a1. Vendidas por remate en subasta pública a2. Vendidas de forma directa a productores pesqueros a3. Donadas a establecimientos de asistencia social o de rehabilitación. b) Sobre vehículos decomisados b1. Vendidos por remate en subasta pública b2. Vendidas de forma directa a productores pesqueros b3. Donados a establecimientos de asistencia social o de rehabilitación c) Productos perecederos c1. Productos incautados por pesca deportiva-recreativa i) Vendidos en remate en subasta pública ii) Vendidos de forma directa a productos pesqueros iii) Donados a establecimientos de asistencia social o de rehabilitación. c2. Productos incautados en época de veda i) Vendidos por remate en subasta pública ii) Vendidos de forma directa a productos pesqueros iii) Donados a establecimientos de asistencia social o de rehabilitación. c3. Productos incautados por considerarse tallas menores a las autorizadas. i) Vendidos por remate en subasta pública ii) Vendidos de forma directa a productos pesqueros iii) Donados a establecimientos de asistencia social o de rehabilitación d) Productos contaminados d1. Destrucción en volumen o en peso. d) Artes de pesca d) Estadística sobre cantidad por unidad, volumen o peso de artes de pesca destruidas"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UAJ.-01459/250419 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice *"...Con relación a la solicitud de información 0819700026219 a través del sistema de solicitudes de información del INAI respecto a la información estadística en formato abierto por el periodo 2013-2018, con información que permita identificar el producto o bien decomisado (especie, tipo, modelo, arte de pesca), en su caso su valor en peso o volumen y el monto de dinero obtenido por su venta directa o remate, me permito informarle respetuosamente que no existe información en nuestros archivos registrales porque hasta el día de hoy no existen remates respecto de bienes decomisados y relacionados con expedientes administrativos de calificación de infracciones en materia de pesca y acuicultura; por lo cual solicito con fundamento en el artículo 141, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declare por el comité la inexistencia de la información..."*-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: MZ-RH.-00451/19 de la Unidad de Administración, CGOEI.-0070/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, DGIV/0370/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DEPE.-00041/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGI.-00032/19 de la Dirección General de Infraestructura, 612.19.00155/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGOPA-DAPA.-05272/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT10SE.24.04.19.IV


Se confirma la inexistencia de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 10:00 horas, del día 30 de abril de 2019, dándose por terminada la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


PRESIDENTE SUPLENTE
LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ


SECRETARIO TÉCNICO
C.P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA


VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY